

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA MONITORIZACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA MEDIANTE SISTEMAS RPAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EUBURN-RISK DEL PROGRAMA INTERREG SUDOE.

CONTR/2025/748059

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

Los incendios forestales son una amenaza omnipresente y creciente en Europa. Cada año se producen más de 60.000 incendios forestales en Europa, quemando una media de medio millón de hectáreas. Los recientes incendios forestales extremos ponen de manifiesto la aparición de un nuevo régimen de incendios forestales caracterizado por incendios más grandes e intensos. El rápido cambio en el régimen de incendios forestales expone brechas significativas en las herramientas y tecnologías necesarias para los enfoques holísticos de manejo de incendios. Mejorar las estrategias de gestión del riesgo de incendios forestales requiere una mejor prevención de incendios y una respuesta de emergencia más efectiva que integre los impactos directos e indirectos de los incendios forestales. Hasta la fecha, en Europa falta un esfuerzo internacional coordinado para avanzar en la integración de la investigación sobre el comportamiento del fuego y la investigación atmosférica.

El proyecto EUBURN-RISK, del Programa Interreg SUDOE 2021-27 (en su segunda convocatoria), fue aprobado en junio de 2025 y se desarrollará por un periodo de tres años. Dentro de la Prioridad 1 (Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático) del Programa, y Objetivo Específico 2.4 (Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas en el SUDOE), busca reforzar la capacidad de prevenir y gestionar los riesgos asociados a los incendios forestales que ocurren en el Sudoeste de Europa (SUDOE) y así, proteger a los agentes vulnerables (población, ecosistemas y bienes territoriales). EUBURN-RISK pretende desarrollar una herramienta digital para anticipar de mejor manera ambos tipos de riesgos directos e indirectos. El proyecto pretende fortalecer la capacidad de los operadores públicos para considerar los impactos al medio ambiente tras desarrollar políticas públicas en el uso del suelo y facilitar la protección civil, suministrando información clave en tiempo real. Inicialmente, el proyecto propone adquirir los datos necesarios para mejorar el conocimiento científico en la materia de incendios forestales a través de una campaña de medición en el territorio SUDOE. Posteriormente, perseguirá desarrollar y evaluar en casos reales, una herramienta digital para simular la propagación de incendios forestales y las concentraciones de contaminantes atmosféricos emitidos. EUBURN-RISK se basa en una estrategia de cooperación transnacional entre investigadores, operadores públicos y servicios operativos de extinción de incendios, para crear una estructura sólida en beneficio de todas las partes. A través de un enfoque global e innovador, el proyecto procura tonificar el potencial del territorio SUDOE en términos de conocimiento y modelización de la propagación de incendios forestales y los compuestos emitidos, agrupando diferentes interfaces (fuego, ecosistema, atmosfera) y escalas espaciales antes estudiadas de forma independiente. El proyecto es coordinado por Météo-France (Francia) y ocho entidades más de tres nacionalidades, con un presupuesto total de 4.151.000,00€ que se distribuye proporcionalmente entre los socios de acuerdo con sus objetivos, tareas encomendadas y carga de trabajo.



JUAN ANTONIO RUSO FUENTES		20/04/2026 13:41:53	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwbQ64XF437n32Zb4gz23KaR4ue	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante, La Agencia) es beneficiario del proyecto EUBURN-RISK, por subrogación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. (en adelante, AMaYA) de acuerdo a la Disposición adicional segunda del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, coordinando la Acción 1.1 (Escala local: Plataformas de observación de protección civil) del Grupo de Trabajo 1 (Adquisición de datos de observación para mejorar el conocimiento y el seguimiento).

La Agencia, a través del dispositivo del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (en adelante, SEIF) del Plan INFOCA, dada su dilatada experiencia en la gestión de emergencias por incendio forestal y en el uso de sistemas aéreos pilotados remotamente (RPAS por sus siglas en inglés), participa en el proyecto EUBURN realizando mediciones del comportamiento de los incendios forestales y la emisión de humo sobre los incendios y su entorno circundante, al tiempo que se aseguran de que las operaciones de manejo de incendios no se interrumpan. Las mediciones se realizarán a través del despliegue de un conjunto de sensores meteorológicos en miniatura, embarcados en plataformas de monitoreo RPAS.

Es por ello por lo que desde la Agencia se ha decidido acometer la contratación de este servicio de sistemas RPAS en los que poder embarcar estos sensores meteorológicos que se desarrollan al amparo del proyecto.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto del presente contrato es el SERVICIO PARA LA MONITORIZACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA MEDIANTE SISTEMAS RPAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EUBURN-RISK DEL PROGRAMA INTERREG SUDOE.

El servicio por contratar debe proporcionar al SEIF una plataforma RPAS que permita la puesta en producción de los sensores meteorológicos desarrollados al amparo del proyecto EUBURN-RISK, lo que permitirá la toma de datos en incendios forestales durante la vigencia del servicio.

- Código CPV: 35613000-4 “Vehículos aéreos no tripulados”
- Otros códigos relacionados: 60444000-2 “Servicios de explotación de aeronaves”

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Las razones que obligan a acudir a este procedimiento de contratación pública es que la Agencia no cuenta con los medios personales ni materiales propios suficientes para realizar los distintos trabajos y nivel de habilitación requerido para el acondicionamiento y operaciones técnicas de un servicio integral de monitorización, incluyendo planificación, ejecución de vuelos y operación de sensores de los RPAS objeto del contrato.

Para la prestación del servicio, se requiere que la persona adjudicataria disponga de la cualificación necesaria para la realización de los trabajos, además de disponer de la infraestructura técnica y operativa necesaria que cubra la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, resulta esencial la contratación externa de una empresa que pueda ofrecer los sistemas RPAS, los mantenga, adapte los sensores necesarios para la toma de datos del proyecto EUBURN-RISK y trabajos técnicos requeridos en el presente contrato y pueda abordar el trabajo de manera global, con la cualificación y la experiencia profesional específica dentro de este ámbito, y que cuente con los recursos técnicos necesarios

JUAN ANTONIO RUSO FUENTES		20/04/2026 13:41:53	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwbQ64XF437n32Zb4gz23KaR4ue	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

para que los trabajos se ejecuten según las especificaciones recogidas en los pliegos.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del contrato.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios (art. 17 LCSP), que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. En este caso, se trata de contratar un servicio de una plataforma RPAS que incluye el embarcado y puesta en operación de sensores diseñados ad hoc, el mantenimiento de estos y el RPAS y su operación técnica en la ejecución de vuelos conforme a las operaciones dentro del marco temporal definido del proyecto EUBURN-RISK. De no ser llevado a cabo por el mismo contratista conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

La duración del contrato será de **VEINTE (20) meses** sin posibilidad de ser prorrogado, ajustándose en cualquier caso a la finalización del proyecto EUBURN-RISK.

El contrato incluye:

- la instalación y adaptación de sensores en la plataforma RPAS y la adaptación de los sistemas de transmisión de datos previa a la realización de las operaciones de vuelo contempladas en el proyecto, actividades que requieren la participación de técnicos especializados durante un tiempo estimado de trescientas treinta y siete (337) horas, distribuidas de la siguiente forma: ciento noventa y tres (193) horas durante 2026 y ciento cuarenta y cuatro (144) horas durante 2027, garantizando el correcto funcionamiento de la plataforma antes de la ejecución de las operaciones anteriormente mencionadas.
- operaciones de vuelo, para lo que el servicio contratado deberá permanecer disponible, aprovisionado y con los medios y personal técnico necesario para su ejecución durante un total de ciento ochenta (180) días distribuidos de la siguiente forma: sesenta y cinco (65) días consecutivos durante la época de Peligro Alto en 2026 y ciento quince (115) días consecutivos durante la época de Alto Riesgo de 2027. A tal efecto se considerará como época de Alto Riesgo la definida en el Decreto 71/2010, de 14 de septiembre, pudiendo ésta ampliarse conforme a lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

JUAN ANTONIO RUSO FUENTES		20/04/2026 13:41:53	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwbQ64XF437n32Zb4gz23KaR4ue	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desglose del cálculo del precio:

El presupuesto base de licitación para la totalidad del servicio asciende a 97.415,90 euros IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es 20.457,34 euros y el importe total con IVA es por tanto de 117.873,24 euros.

Costes directos:	78.545,39 €
Costes indirectos:	1.963,63 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	16.906,88 €
Presupuesto ejecución:	97.415,90 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	20.457,34 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	117.873,24 €

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, para su estimación se han tenido en cuenta los precios de mercado, (trabajos similares facturados, consulta a proveedores y empresas del sector), resultando la siguiente estimación:

Actividades	Coste
Instalación y adaptación de sensores, adaptación de los sistemas de transmisión de datos de los sensores	13.715,90 €
Realización de vuelos para la toma de datos y mantenimiento de RPAS y sensores embarcados	83.700,00 €
TOTAL, COSTE DE EJECUCIÓN (SIN IVA)	97.415,90 €

MEMORIA ECONÓMICA:

En el cálculo del precio base de licitación se han tomado como referencia:

Respecto a la actividad de instalación y adaptación de sensores, los precios unitarios (€/h) indicados en la tabla, con los que concluimos en determinar 40,70 €/h (IVA excluido) como importe aplicable a las 337 previstas, que se han usado para la determinación del presupuesto base de licitación:

Tarifa	Personal	€/h
AMAYA 2018 (actualizado conforme IPC estimado sobre base de 30,59€)	Técnico especialista senior	37,81
TRAGSA 2025 (actualizado conforme IPC estimado sobre base de 39,45€)	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	40,83

Respecto a la actividad de disponibilidad para la realización de vuelos en periodo de alto riesgo, las licitaciones públicas, así como precios de tarifas publicadas por entidades para servicios relacionados, con los que concluimos en determinar 465,00 €/día disponibilidad (IVA excluido) como importe aplicable a los 180 días previstos, que se han usado para la determinación del presupuesto base de licitación:

- SERVICIO DE COORDINACIÓN DE MEDIOS AÉREOS CON CAPACIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS DEL DISPOSITIVO INFOCA, PARA EL PERÍODO 2020 A 2025 (CONTR 2019 474964).
- Universidad de Cádiz, <https://dron.uca.es/tarifas-2-2/> para actuaciones con sensor de gases y sonda meteorológica, exceptuando la configuración, procesado y entrega de resultados.

- Universidad de Almería, <https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/stecnicos/perifericos-convenio/drones> para jornada completa con piloto en vuelos para generación y explotación de representaciones 3D de superficies de paisajes y topográficas.
- Tarifas TRAGSA, partida C02012 “Puesta en zona y retirada equipo RPAS, zonas próximas dentro de la península”, con partida M08047 “Plataforma aérea avanzada control remoto con cámara RGB y MS o LIDAR”.

Referencia	Servicio	unidad	€
CONTR 2019 474964	Equipo RPAS captación de imágenes, vídeo, datos y transmisión a tierra	dia (disponibilidad)	725,00
TRAGSA	C02012 Puesta en zona y retirada equipo RPAS, zonas próximas dentro de la península M08047 Plataforma aérea avanzada control remoto con cámara RGB y MS o LIDAR	dia	601,93
UAL	Generación y manejo de modelos 3D. Uso dji Matrice 600 Pro, con piloto	dia	700,00

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente: “Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado y acorde a la ejecución de prestaciones programadas, en cuanto a precio unitario y unidades:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido)	UNIDADES
HORAS DE SERVICIO TÉCNICO	40,70 €	337
DIAS DE DISPONIBILIDAD	465,00 €	180

Así como a la distribución de importes y unidades por anualidad, de acuerdo con las partidas presupuestarias disponibles, y trasladado al Pliego de Prescripciones Técnicas:

	Servicio técnico (horas)	Disponibilidad (días)	PBL SIN IVA	PBL CON IVA
2026	193	65	38.080,10	46.076,92
2027	144	115	59.335,80	71.796,32
	337	180		
PRECIO UNITARIO (€)	40,70	465		
IMPORTE TOTAL (€)	13.715,90	83.700,00	97.415,90	117.873,24

El importe del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación. Dicho presupuesto tendrá carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Anualidades y partidas presupuestarias

El Valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, está calculado en relación con los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. En este caso, sin previsión de prórroga ni modificación del contrato el valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0139170000 G/44E/22706/00, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad / partida presupuestaria / Importe

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	46.076,92 €	0139170000	G/44E/22706/00	TS241059DR
2027	71.796,32 €	0139170000	G/44E/22706/00	TS241059DR

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y su correspondiente adjudicación en la presente Licitación, se estará a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Concretamente se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

1. Propuesta económica. Hasta 45 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Para la aplicación de la fórmula, se tomará como oferta del licitador el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por el número de unidades estimadas.

Justificación de la elección de la fórmula:

La fórmula anteriormente indicada se basa en un modelo de puntuación proporcional decreciente lineal, que permite ponderar adecuadamente la competitividad de las ofertas sin incentivar comportamientos estratégicos de riesgo, como las bajas temerarias. Entre sus principales ventajas destacan:

- Equilibrio y proporcionalidad: La puntuación se distribuye de forma lineal en función de la cercanía de cada oferta respecto a la más económica, garantizando que las diferencias en precio se traduzcan en variaciones proporcionales en la puntuación obtenida.
- Referencia objetiva: La utilización del Presupuesto de Licitación (PL) como referencia superior en el cálculo permite establecer un marco de puntuación estable y bajo control del órgano de contratación, evitando distorsiones provocadas por la existencia de ofertas anormalmente bajas.
- Estabilidad y defensa jurídica: Esta fórmula contribuye a la sostenibilidad de la ejecución contractual, desincentivando propuestas económicamente inviables, sin menoscabar la

competitividad del procedimiento. Asimismo, su estructura transparente y predecible facilita su comprensión y defensa ante posibles recursos.

- Menor sensibilidad a valores extremos: A diferencia de otras fórmulas basadas en relaciones inversas simples, esta metodología reduce el impacto negativo de diferencias mínimas de precio y evita que la puntuación económica se vea desproporcionadamente influida por ofertas extremas o poco realistas.

En resumen, se opta por esta fórmula como una herramienta técnica adecuada, objetiva, proporcionada y jurídicamente sólida, alineada con los principios de eficiencia, transparencia y equidad que rigen la contratación pública.

Documentación acreditativa:

- Se deberá presentar una Proposición económica, debidamente firmada electrónicamente y fechada, y en la misma deberá indicarse, de forma independiente, el porcentaje e importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. En las uniones temporales de empresas, tanto de personas físicas como jurídicas, la proposición económica deberá estar firmada por las personas representantes de cada una de las mismas.
- En la proposición económica los importes de los cargos se indicarán en euros y se entenderán incluidos a todos los efectos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
- Dichos precios no incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en cifras. En aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta, el órgano de contratación podrá solicitar que se aporten las aclaraciones necesarias (siempre que las mismas no supongan cambios) que permitan interpretar correctamente las ofertas.
- Las prestaciones y precios ofertados deberán ajustarse a lo ofertado por la persona licitadora en el mercado general. En cualquier caso, se desecharán aquellas ofertas que careciesen de concordancia con la documentación examinada, excedan los precios máximos de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido, comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte de la persona licitadora de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

2. Experiencia de los medios adscritos. Hasta 35 puntos.

Se valorará la capacidad y la experiencia de los medios puestos a disposición de la ejecución del contrato atendiendo al perfil y experiencia que se indican más adelante. La valoración será:

- **Experiencia del personal adscrito a la oferta por la empresa ofertante en Instalación y adaptación de sensores, adaptación de los sistemas de transmisión de datos de los sensores:**
Se valorará con 5 puntos (hasta un máximo de 10) por cada servicio en los que el personal de la empresa ofertante haya realizado instalación y adaptación de los sistemas de transmisión de datos de sensores meteorológicos, toma de muestras de aerosoles, o gases.

JUAN ANTONIO RUSO FUENTES		20/04/2026 13:41:53	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwbQ64XF437n32Zb4gz23KaR4ue	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Experiencia del personal adscrito a la oferta por la empresa ofertante en operaciones de vuelo con RPAS en entornos de emergencias por incendios forestales:** Se valorará con 5 puntos (hasta un máximo de 25) por cada campaña de incendios (mínimo tres meses al año durante el periodo de alto riesgo comprendido entre junio y octubre) en los que el personal de la empresa ofertante haya realizado servicios de monitorización de incendios forestales mediante operaciones de vuelo con RPAS.

Documentación acreditativa.

La acreditación se hará mediante la presentación de una declaración responsable, en la que la entidad licitadora declarará la experiencia del personal que adscribe al servicio, con indicación del contrato o acción en el que se prestaron los correspondientes servicios, y en su caso de las campañas y meses a valorar. La presentación de la documentación acreditativa se realizará conjuntamente con la oferta presentada.

Esta declaración deberá estar fechada y firmada por la persona representante legal de la persona licitadora. En las uniones temporales de empresas, tanto de personas físicas como jurídicas, la declaración deberá estar firmada por las personas representantes legales de cada una de las mismas.

Si se obtiene puntuación en el presente criterio de adjudicación, el adjudicatario queda obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales comprometidos en su oferta, en particular el personal técnico cuya experiencia haya sido valorada como criterio de adjudicación y aquel exigido como requisito mínimo de solvencia técnica o profesional. La sustitución de dicho personal solo se realizará por causas debidamente justificadas y previa autorización expresa del órgano de contratación, y deberá efectuarse por personal de cualificación y experiencia equivalente o superior, sin que en ningún caso pueda suponer una merma de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación

3. Plataformas RPAS ofertadas. 20 puntos.

En el apartado Anexo I.A Especificaciones de las plataformas de vuelo del ANEXO I Especificaciones Técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación, se especifica: “La oferta incluirá las plataformas de vuelo necesarias para prestar el servicio en los términos descritos en el apartado anterior. Podrá emplearse una única plataforma, o una combinación de plataformas de diferente tipo (multicóptero y ala fija), siendo necesaria como mínimo una plataforma de ala fija VTOL en la que puedan embarcarse los sensores meteorológicos y de toma de muestras (gases y partículas).

Se valorará con 20 puntos la oferta que, además de la plataforma de ala fija VTOL especificada, incluya una plataforma multirrotor que cumpla con las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Documentación acreditativa.

La acreditación se hará mediante la presentación de una declaración responsable, en la que la entidad licitadora declarará la descripción y características técnicas de la plataforma multirrotor que adscribe al servicio, con indicación del cumplimiento con las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas. La presentación de la documentación acreditativa se realizará conjuntamente con la oferta presentada.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente, pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no

JUAN ANTONIO RUSO FUENTES		20/04/2026 13:41:53	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwbQ64XF437n32Zb4gz23KaR4ue	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de estos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

En consonancia con esta disposición, la elección de una pluralidad de criterios busca precisamente garantizar la mejor opción técnica para poder desarrollar el servicio con garantías y de forma segura, pues el desarrollo de los vuelos estará asociado en su mayor parte a emergencias por incendios forestales durante el periodo nocturno. La combinación de estos criterios permite una evaluación más objetiva, equilibrada y eficaz, alineada con los principios de transparencia, eficiencia en el gasto público y mejora continua de los servicios públicos.

Por una parte, la experiencia de operaciones técnicas de los sistemas RPAS dentro de un servicio integral de monitorización, incluyendo planificación, ejecución de vuelos y operación de sensores en eventos de incendio forestal se considera crítica para poder realizar los vuelos de forma segura en un entorno de condiciones extremas meteorológicas, con influencia de la columna de convección del incendio forestal y durante la noche, y desde estaciones base que, en ocasiones, están en lugares de difícil acceso o cercanas al perímetro del incendio. Por otra, la disposición adicional de multirrotor ofrece alternativas operativas que amplían las capacidades del VTOL (ala fija), si bien este se ha valorado como plataforma suficiente para cubrir los objetivos del servicio.

8. SUBCONTRATACIÓN.

La persona licitadora podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo establezca en el PCAP y la LCSP.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables que pudieran ser usados en el balizado de las estaciones base de vuelo y/o accesos a la misma. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A tal efecto el adjudicatario entregará al responsable del contrato, previo al inicio del Servicio, una declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia objeto del Servicio.

De igual forma presentará al responsable del contrato tras el desarrollo del Servicio los albaranes de recogida selectiva de residuos si los hubiera, así como los albaranes de retirada de embalajes y envases a los lugares habilitados legalmente.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

El determinado en el PCAP (Cláusula 10, y punto 7 del Anexo I), fijado como garantía definitiva, en el 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA), preferentemente mediante retención en el precio.

JUAN ANTONIO RUSO FUENTES		20/04/2026 13:41:53	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwbQ64XF437n32Zb4gz23KaR4ue	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, siguiendo los recogidos en el modelo de PCAP aprobado para este tipo de contratos y especificados en los artículos 87 y 90 de LCSP, en la presente contratación se han determinado, por estar vinculados al objeto y ser proporcionales, los siguientes:

Medios de solvencia económica y financiera (alternativos)

1. Volumen anual de negocios de la entidad licitadora que, referido, al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la entidad licitadora y de presentación de ofertas, sea igual o superior a 88.404,93 € (una vez y media el valor anual medio del contrato).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. Patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 23.574,65 euros (20% del importe del contrato (IVA incluido)).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.

Medios de solvencia técnica o profesional (acumulativos)

1. Relación de los principales servicios realizados durante los 3 últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
3. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 88.404,93 € (una vez y media el valor anual medio del contrato), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, participantes en el contrato. Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas se exige un equipo “mínimo de DOS (2) personas con capacidad para pilotar, operar y mantener todos los equipos con que cuenta el RPAS, con disponibilidad total durante el

JUAN ANTONIO RUSO FUENTES		20/04/2026 13:41:53	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwbQ64XF437n32Zb4gz23KaR4ue	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

periodo de ejecución del servicio”. Se considera como requisito técnico profesional que posean la habilitación STS-ES-02.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato al coordinador técnico del proyecto EUBURN-RISK en La Agencia.

13. PENALIDADES

El incumplimiento de tiempos para la realización del servicio requerido por la Agencia, por causas imputables al propio adjudicatario, salvo causas de fuerza mayor comunicadas formalmente y debidamente justificadas, llevará consigo una penalización progresiva equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe del contrato por cada día natural de demora para la adaptación de los sensores al RPAS tras su recepción, y del cinco por ciento (5%) del importe del contrato por cada ausencia de respuesta a las solicitudes de activación, con un límite máximo acumulado del veinte por ciento (20%). Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución de este o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Juan Antonio Ruso Fuentes
Jefe del Departamento de Gestión de Proyectos
Estratégicos
Responsable técnico de EUBURN-RISK
(documento firmado digitalmente)

JUAN ANTONIO RUSSO FUENTES		20/04/2026 13:41:53	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwbQ64XF437n32Zb4gz23KaR4ue	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	